



"2023. Año del septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

DEPENDENCIA: TESORERÍA DIF ATLAUTLA

OFICIO No. ATL/DIF/TES/CON/2023/003

ASUNTO: **Aviso de no Dictaminación del Impuesto de Erogaciones por remuneraciones al trabajo personal Correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022.**

Atlautla, Estado de México, a 04 de julio de 2023.

Dra. en D. Miroslava Carrillo Martínez
Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México
Presente

Sea el presente fiel conducto para recibir un cordial y afectuoso saludo al momento que aprovecho la ocasión para informarle en respecto al artículo 47 fracción XIV, 47 A Y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios para la elaboración y presentación del Dictamen sobre la determinación y pago del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal Correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022.

Me permito informar que este Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Atlautla, Estado de México no se ubica en ninguno de los supuestos que se mencionan en el artículo 47 A de la Fracción I a la fracción X del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Por tal motivo no se realizó el **aviso** conducente sobre el dictamen que señala el artículo 47 B, por lo que **el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Atlautla no está Obligado a Dictaminar la Determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones para Remuneraciones al Trabajo Personal**

Agradeciendo la atención brindada al presente y no habiendo otra situación que informarle queda de usted su seguro servidor

Atentamente



P L A Jorge Alejandro Santin Páez
Tesorero del Sistema Municipal para el Desarrollo
Integral de la Familia de Atlautla, México.



C.c.p. Archivo
JASP / wgs

ANEXOS

23 JUL -7

H. PODER LEGISLATIVO
OFICINA DE PARTES

11237/2023

Simancas